



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

RESOLUCION JEFATURAL N° 022 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 25 de Febrero de 2014.

VISTO;

El Informe del Área de Abastecimiento N° 005 -2014-SUNARP-ZR.N°IV-ABASTO del 25 de febrero del 2014, de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, se delega a los Jefes Zonales, la facultad de designar a los miembros de los Comités Especiales de su correspondiente Zona Registral, así como aprobar las Bases Administrativas de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2014-SUNARP-Z.R.N°IV-JEF de fecha 09.01.2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para la Unidad Ejecutora N° 009 – SUNARP Sede Iquitos, para el ejercicio presupuestal 2014, en el que se encuentra incluido el proceso para la Adquisición de Material Publicitario (Merchandising) para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos;

Que, mediante Memorándum N° 001-2014-SUNARP/ZR.IV-GDP, el Gestor de Presupuesto y Desarrollo (e) informa de la disponibilidad de recursos presupuestales con cargo a la Certificación Presupuestal N° 077 del Presupuesto Institucional de Gasto 2014 de la Unidad Ejecutora 0980, de fecha 25 de febrero del 2014, para la **"Adquisición de Material Promocional (Merchandising) para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos"**, hasta por el valor estimado de Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres y 00/100 Nuevos Soles (\$/. 46,493.00 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe del Visto, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, informa que ha efectuado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para convocar el proceso de selección referido a la **"Adquisición de Material Promocional (Merchandising) para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos"**, hasta por el





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

monto referencial de Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y tres y 00/100 Nuevos Soles (S/.46,493.00 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, y estando a los considerandos precedentes, resulta necesario designar al Comité Especial que se encargará de la elaboración de las Bases, así como, de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, y su Reglamento; así como, estando a las atribuciones contenidas en el inciso f) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación y Autorizar la Convocatoria del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-SUNARP/ZR.IV- IQUITOS - Primera Convocatoria, referida a la "**Adquisición de Material Promocional (Merchandising) para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos**" hasta por el valor referencial de Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y tres y 00/100 Nuevos Soles (S/.46,493.00 Nuevos Soles).



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-SUNARP/ZR.IV.IQUITOS Primera Convocatoria, referida a la "**Adquisición de Material Promocional (Merchandising) para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos**", el mismo que estará integrado por los siguientes trabajadores:

Miembros Titulares:

Lic. Adm. SUMNER HANS TUESTA RODRIGUEZ, Auxiliar Administrativo de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, quien lo presidirá.

Lic. Adm. LOURDES ELEANA ARBULU PIÑA, Técnico Administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, en calidad de Miembro

RAMIRO CELIS GUERRA, Encargado de Imagen Institucional de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, en calidad de Miembro



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

Miembros Suplentes:

Lic. Adm. ARNULFO RIOJA ROMAINA Gestor de Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, en calidad de Miembro Suplente del Presidente.

C.P.C.C. AMALIA DE LA VEGA DE TERRONES Contadora de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV Sede Iquitos, en calidad de Miembro Suplente de la Lic. Lourdes Eleana Arbulú Piña.

Sra. LORENA DEL CARMEN DIEZ QUIÑONEZ BARDALES, Técnico Administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, en calidad de Miembro Suplente del Sr. Ramiro Celis Guerra.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Comité Especial sujete sus actos a lo establecido en las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento y modificatorias; así mismo, en los casos en los que las normas establezcan márgenes de discrecionalidad para su actuación, la misma deberá ejercerse de tal forma que sus decisiones estén acordes con los principios establecidos en el artículo 4° del precipitado Decreto Legislativo, debiendo tener presente que son solidariamente responsables en el presente proceso de selección y que responden administrativamente y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité Especial designado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, cumpla con la reserva de la información (identidad y actos) referidos a los procesos de selección convocados y por convocarse, que implique el contacto de miembros del Comité Especial con terceros o particulares interesados. Durante el desarrollo del proceso no está autorizado el retiro de información de procesos de selección de las instalaciones y el manejo oficioso del expediente, bajo responsabilidad del Presidente del Comité Especial.

Regístrese y comuníquese.




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos